

## Carta Trámite

12 de enero de 2021

A: Todos los Proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc. para el Plan Vital, Región Única y Población Vital-X (Virtual)

***Re: Actualización de Extensión de Elegibilidad – COVID-19***

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc. (FMHP).

Comprometidos en mantenerlos informados sobre las comunicaciones emitidas por el Departamento de Salud de Puerto Rico, adjunto a este comunicado encontrará la Carta relacionada a la Extensión de Elegibilidad – COVID-19.

A través de este comunicado, el Departamento de Salud de Puerto Rico informa que, los Centros de Servicio para Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés) ha emitido las siguientes instrucciones sobre la extensión de elegibilidad de los beneficiarios del Plan Vital y de las recertificaciones:

1. Se mantiene vigente el Estado de Emergencia causado por el COVID-19, mientras así lo decrete o extienda el Secretario de Salud de Estados Unidos. El pasado 7 de enero de 2021, el Secretario de Salud extendió la emergencia hasta el mes de abril.
2. CMS estableció que, se extenderá la elegibilidad de un beneficiario del Plan Vital hasta el último día del mes en que el Secretario de Salud de Estados Unidos ordene la terminación del Estado de Emergencia causado por el COVID-19. Al presente, la extensión de elegibilidad es hasta el 30 de abril de 2021.
3. CMS informó que, una vez termine el Estado de Emergencia, comenzará el proceso de recertificación. La elegibilidad de los beneficiarios del Plan Vital continuará activa hasta que el Programa Medicaid pueda llevar a cabo la recertificación.
4. El Programa Medicaid cumplirá con las directrices emitidas por CMS.

La siguiente tabla ilustra las extensiones de elegibilidad que se han otorgado debido al Estado de Emergencia causado por el COVID-19:

<b>Extensión de la Elegibilidad por Coronavirus o COVID-19</b>			
<b>Elegibilidad venció o vence el:</b>	<b>Extensión de la Elegibilidad</b>		
	<b>Fecha de Comienzo</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>	<b>Abril 2021</b>
31/marzo/2020	1/abril/2020	30/abril/2021	<p>Si en el mes de abril el Secretario de Salud Federal decide extender o terminar la declaración de emergencia tenemos que volver a revisar este tema.</p> <p>Si se extiende el estado de emergencia, la elegibilidad se extenderá hasta el mes de julio de 2021.</p> <p>Si no se extiende el estado de emergencia, comienza el proceso de recertificación.</p> <p>La recertificación es una determinación individual.</p> <p><b>Es importante indicar que desde el 30 de abril el Programa verificará que decisión toma el Secretario de Salud de los Estados Unidos en cuanto a extender o terminar la emergencia debido al COVID-19.</b></p>
30/abril/2020	1/mayo/2020	30/abril/2021	
31/mayo/2020	1/junio/2020	30/abril/2021	
30/junio/2020	1/julio/2020	30/abril/2021	
31/julio/2020	1/agosto/2020	30/abril/2021	
31/agosto/2020	1/septiembre/2020	30/abril/2021	
30/septiembre/2020	1/octubre/2020	30/abril/2021	
31/octubre/2020	1/noviembre/2020	30/abril/2021	
30/noviembre/2020	1/diciembre/2020	30/abril/2021	
31/diciembre/2020	1/enero/2021	30/abril/2021	
31/enero/2021	1/febrero/2021	30/abril/2021	
28/febrero/2021	1/marzo/2021	30/abril/2021	
31/marzo/2021	1/abril/2021	30/abril/2021	
30/abril/2021	1/mayo/2021	Pendiente	
31/mayo/2021	1/junio/2021	Pendiente	
30/junio/2021	1/julio/2021	Pendiente	

**Nota:** Esta extensión aplicará a todo beneficiario cuya elegibilidad natural o extendida, por cualquier razón, venza durante o el último día del mes correspondiente.

Además, el Departamento de Salud de Puerto Rico notifica sobre las reglas establecidas por CMS con relación al proceso de recertificación. A continuación, se detallan las mismas:

1. Una vez termine el Estado de Emergencia causado por COVID-19, la elegibilidad de los beneficiarios no puede terminarse o cancelarse en dicho momento.
2. CMS indicó que Puerto Rico tiene que preparar un plan para cumplir con la recertificación y que el Programa tiene que enviarlo para la consideración de CMS.
3. Los beneficiarios continuarán activos y se les notificará el proceso a seguir para cumplir con el requisito de recertificación, así como las advertencias pertinentes en cuanto a la fecha de comienzo o terminación de la elegibilidad.

Para detalles específicos sobre la información provista por el Departamento de Salud de Puerto Rico, le exhortamos a que lea detenidamente el comunicado adjunto.

Si usted tiene alguna pregunta relacionada a este comunicado y/o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También, puede acceder a [www.firstmedicalvital.com](http://www.firstmedicalvital.com).

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento  
First Medical Health Plan, Inc.



12 de enero de 2021

Organizaciones de Manejo de Cuidado (MCOs)  
Organizaciones Medicare Advantage (MAOs)  
Administradores de Beneficios de Farmacias (PBMs)  
Vía Email

Re: Extensión de Elegibilidad – COVID 19

Estimados señores:

Los Centros de Servicios para Medicare y Medicaid (CMS por sus siglas en inglés) ha emitido instrucciones específicas en cuanto a la regla a seguir sobre la extensión de la elegibilidad de los beneficiarios, así como al tema de las recertificaciones.

1. El estado de emergencia debido al COVID-19 estará vigente mientras así lo decrete o extienda el Secretario de Salud de los Estados Unidos. El estado de emergencia de salud está vigente hoy, ya que el 7 de enero de 2021 el Secretario de Salud de los Estados Unidos extendió la emergencia debido al COVID-19 hasta el mes de abril de 2021.
2. CMS estableció que la elegibilidad de un beneficiario se extenderá hasta el último día del mes en que el Secretario de Salud de los Estados Unidos indique que ha terminado el estado de emergencia de salud debido al COVID-19. Por el momento, la extensión de la elegibilidad es hasta el 30 de abril de 2021, pero la misma puede continuar más allá de esta fecha si el Secretario de Salud renueva el decreto de emergencia.
3. CMS también indicó que al finalizar el estado de emergencia comenzará el proceso de recertificación. En este caso, la elegibilidad de los beneficiarios continuará activa hasta que el Programa Medicaid pueda llevar a cabo la recertificación.
4. El Programa Medicaid cumplirá con las reglas emitidas por CMS.

La siguiente tabla ilustra las extensiones de elegibilidad que se han otorgado debido al estado de emergencia de salud.

<b>Extensión de la Elegibilidad por Coronavirus o COVID-19</b>			
<b>Elegibilidad venció o vence el:</b>	<b>Extensión de la Elegibilidad</b>		
	<b>Fecha de Comienzo</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>	<b>Abril 2021</b>
31/marzo/2020	1/abril/2020	30/abril/2021	<p>Si en el mes de abril el Secretario de Salud Federal decide extender o terminar la declaración de emergencia tenemos que volver a revisar este tema.</p> <p><u>Si se extiende</u> el estado de emergencia, la elegibilidad se extenderá hasta el mes de julio de 2021.</p> <p><u>Si no se extiende</u> el estado de emergencia, la elegibilidad continuará activa y comienza el proceso de recertificación para determinar si es o no elegible. Si la decisión es que no es elegible, se le notificará la fecha en que termina la misma.</p> <p>La recertificación es una determinación individual.</p> <p><b>Es importante indicar que antes del 30 de abril de 2021 el Programa verificará que decisión toma el Secretario de Salud de los Estados Unidos en cuanto a extender o terminar la emergencia debido al COVID-19.</b></p>
30/abril/2020	1/mayo/2020	30/abril/2021	
31/mayo/2020	1/junio/2020	30/abril/2021	
30/junio/2020	1/julio/2020	30/abril/2021	
31/julio/2020	1/agosto/2020	30/abril/2021	
31/agosto/2020	1/septiembre/2020	30/abril/2021	
30/septiembre/2020	1/octubre/2020	30/abril/2021	
31/octubre/2020	1/noviembre/2020	30/abril/2021	
30/noviembre/2020	1/diciembre/2020	30/abril/2021	
31/diciembre/2020	1/enero/2021	30/abril/2021	
31/enero/2021	1/febrero/2021	30/abril/2021	
28/febrero/2021	1/marzo/2021	30/abril/2021	
31/marzo/2021	1/abril/2021	30/abril/2021	
30/abril/2021	1/mayo/2021	Pendiente	
31/mayo/2021	1/junio/2021	Pendiente	
30/junio/2021	1/julio/2021	Pendiente	

**NOTA:** Esta extensión aplicará a todo beneficiario cuya elegibilidad natural o extendida, por cualquier razón, venza durante o el último día del mes correspondiente.

Las reglas establecidas por CMS indican que:

1. Cuando termine el estado de emergencia la elegibilidad de estos beneficiarios no puede terminarse o cancelarse en dicho momento.
2. CMS indicó que Puerto Rico tiene que preparar un Plan para cumplir con la Recertificación y que el Programa tiene que enviarle dicho Plan para la consideración de CMS.
3. Los beneficiarios continuaran activos y se les notificará el proceso a seguir para cumplir con el requisito de recertificación o reevaluación, así como las advertencias pertinentes en cuanto a la fecha de comienzo o terminación de la elegibilidad.

Habremos de mantenerlos informados de los cambios que puedan surgir y del proceso que establezcamos para llevar a cabo la recertificación de nuestros beneficiarios.

Cordialmente,



Luz E. Cruz Romero  
Directora Ejecutiva

c: Hon. Carlos R. Mellado López  
Lcdo. Jorge E. Galva-Rodríguez